



## Resolución Directoral

Pomabamba, 21 de marzo de 2025.

**VISTO:** El Informe N° 008-2025-REGIÓN ANCASH-DIRES-RED-CN/ODEI/PP.METX-ZOON., de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe N° 194-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 19 de marzo de 2025, el Memorándum N° 218-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-DE., de fecha 21 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Título Preliminar VI de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que; “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las “Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” que entre sus objetivos específicos busca establecer la aplicación de procesos transparentes y eficientes para la emisión de documentos normativos del Ministerio de Salud y brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las “Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos, más relevantes en el ciclo de producción normativa; asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Que, en nuestro país, las enfermedades metaxénicas y zoonosis están asociadas a la pobreza, afectando especialmente al ámbito rural y las zonas urbano marginales, condicionante que facilita la presencia de agentes virales, bacterianos y parasitarios, los cuales pueden causar brotes o epidemias con un elevado número de casos y letalidad variada, pudiendo, incluso hacer colapsar los servicios de salud. Sin embargo, existen otros daños endémicos, que, teniendo un curso más lento, genera una elevada carga de morbilidad. Las enfermedades metaxénicas endémicas en el país son Malaria, Dengue, Bartonelosis, Leishmaniosis, enfermedades de Chagas, Fiebre Amarilla;

Que, mediante Informe N° 194-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte solicita se proyecte la Resolución Directoral para la conformación del **COMITÉ TECNICO PERMANENTE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS 017**, de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y con conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el **COMITÉ TECNICO PERMANENTE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS 017**, de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025. Tal como a continuación se precisa:

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y OTVS: | LIC. ROMEL ETON VALLADARES AZAÑA     |
| COORDINADOR DE ZONOSIS:   | LIC. ROMEL ETON VALLADARES AZAÑA     |
| RESPONSABLE DEL PP0017 METAXENICAS Y ZONOSIS:                           | LIC. ROMEL ETON VALLADARES AZAÑA     |
| REPRESENTANTE DEL COMPONENTE PROMOCIÓN DE LA SALUD:                     | LIC. TANIA FLOR ROMERO PRINCIPE      |
| REPRESENTANTE DEL COMPONENTE COMUNICACIONES:                            | LIC. NILTON ROMAN CAMPOMANES         |
| REPRESENTANTE DEL COMPONENTE MEDICAMENTOS:                              | Q.F. JUAN CARLOS ENRIQUE MAGUIÑA     |
| REPRESENTANTE DEL COMPONENTE EPIDEMIOLOGIA:                             | LIC. ROMEL ETON VALLADARES AZAÑA     |
| REPRESENTANTE DEL COMPONENTE LABORATORIO:                               | BLG. MARILYN JIMENEZ ARTUAGA         |
| REPRESENTANTE DEL COMPONENTE SALUD AMBIENTAL:                           | LIC. CELICA MELINA ALVAREZ JARAMILLO |
| REPRESENTANTE DEL COMPONENTE SERVICIOS DE SALUD:                        | JOEL MARTIN AZAÑA SOLANO             |
| REPRESENTANTE DEL COMPONENTE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:                 | SR. NILO SILVESTRE CIRILO            |

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que las oficinas Administrativas y los Departamentos Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores indicados para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUT/D.Eject.  
WRHC/D. Adm.  
JCMP/J.RR.HH  
MMTH/Proy.

